



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú



Acuerdo de Concejo N° 006-2011-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de enero del año 2011,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, la Srta. Regidora Katherine Nieto Polo Barreto ha informado que la Empresa Agroindustrial Camposol S.A. ha donado a la Municipalidad Provincial de Virú 6550 Kg de conserva de mango, que están ingresados al Almacén de la Entidad.

Que, numeral 20 del art. 20° de la norma acotada, prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- Aceptar y Aprobar la donación efectuada, a favor de la Municipalidad Provincial de Virú, por la Empresa Agroindustrial Camposol S.A., consistente en 6550 Kg de conserva de mango.

ARTICULO 2°.- Agradecer a la Empresa Agroindustrial Camposol S.A. por donación efectuada que demuestra solidaridad y apoyo a la Municipalidad Provincial de Virú; encargándose a la Oficina General de Administración el correspondiente Certificado de Donación.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y a la Sub Gerencia de Salud Pública y Programas Alimentarios la distribución, en coordinación con la Srta. Regidora de la Comisión de Desarrollo Social.

Dado en la ciudad de Virú a los veintiún días del mes de enero del año dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.
GM
OCI
OGA
OGPP
GDSySM
SGSPyPA
Imagen
Archivo.



Q.F. JOSÉ URCIA CRUZ
ALCALDE

